

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**GRIÑÓN**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 14 de julio de 2021, se aprueban las bases y la convocatoria para la atribución provisional de funciones de oficial de Policía Local por vacante y necesidad de mandos para auxilio al titular en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Griñón, de conformidad con la Ley 1/2018, de Coordinación de Policías Locales.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, desde la publicación de las bases y convocatoria íntegras en la sede electrónica del Ayuntamiento de Griñón. Si el último día del plazo fuere inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente en aplicación del artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El texto íntegro de las bases se publica en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Griñón (www.grinon.es).

EXTRACTO DE LAS BASES PARA ATRIBUCIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONES DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL POR VACANTE Y NECESIDAD DE MANDOS PARA AUXILIO AL TITULAR EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN

Objeto.—Estas bases tienen por objeto establecer los criterios para la atribución provisional de funciones propias de oficial de Cuerpo de Policía Local a fin de auxiliar a la Jefatura del Cuerpo de Policía Local.

La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales y el Reglamento de Coordinación de Policías Locales exige la existencia de tres oficiales que deben integrar la plantilla de Policía del Ayuntamiento de Griñón. Actualmente, de los tres oficiales consta como cubierto un puesto, estando habilitados en plantilla los otros dos sin dotación presupuestaria, pendiente de oferta empleo público y proceso de selección. De forma coyuntural, para garantizar un servicio de calidad es necesario dotar de funciones de mando suficientes, resultando idóneas las funciones a atribuir las propias de los puestos vacantes de categoría de oficial clasificadas en el Grupo C, subgrupo C1/C2 (a extinguir), de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y a fin de cubrir esta situación coyuntural de necesidad para el apoyo a la Jefatura de Policía Local de conformidad con el artículo 73.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 66 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo aprobado por Real Decreto 364/1995 de aplicación supletoria.

Con las presentes bases se pretende atribución funciones de mando a Agentes de Policía Local de forma transitoria, por necesidad urgente de servicio y hasta un máximo de dos atribuciones de funciones, con la percepción de las diferencias retributivas en relación con los puestos de oficial según catálogo de puestos.

Duración.—La duración máxima de la atribución provisional de funciones será de seis meses, prorrogables por otros seis meses más, pudiendo darse el cese de forma motivada en cualquier momento de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, por desaparición sobrevenida de las necesidades que lo motivan como puede ser la cobertura de los puestos vacantes. En todo caso, al tratarse de una atribución provisional de funciones propias de mando de oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Griñón, por necesidad del servicio y de forma coyuntural, se producirá la finalización de dicha atribución en todo caso cuando expire el plazo anteriormente indicado. La atribución provisional estará sujeta a revocación por alguna de las causas legalmente previstas.

Requisitos.—Podrán participar en el procedimiento para la designación provisional los empleados que reúnan, en el momento de presentar su solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de servicio activo, ostentando la condición de funcionario/a de carrera integrado/a en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, grupo C, subgrupo C1/C2, con categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Griñón.
- b) No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Presentar los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el ejercicio de sus funciones.

Solicitud y documentación.—Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar una solicitud (pudiéndose utilizar la solicitud modelo que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento y en la web municipal), acompañada de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Declaración jurada en la que se haga constar que el aspirante ostenta la condición de funcionario de carrera, integrado en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1/C2, de la Plantilla del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Griñón y autorización para su verificación y de cumplir todos los requisitos derivados de su puesto en activo.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso y/o autorización de comprobación por el Ayuntamiento.

Valoración de méritos.—La puntuación máxima a obtener es de 10 puntos. Los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

- a) Por estar integrados en las categorías de Oficial y Policía del Ayuntamiento de Griñón en el Subgrupo C1 de conformidad con la DT 1.^a Ley de Coordinación de Policías Locales, debiendo acreditarse con resolución administrativa o judicial (si constase en el expediente personal del Ayuntamiento bastará con indicarlo): se concederá 2 puntos.
- b) Antigüedad (puntuación máxima 6 puntos): por cada mes completo o fracción igual o superior a quince días como funcionario de carrera, en servicio activo como policía local, serán de 0,025 puntos. La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente a la prestación de servicios o mediante autorización para su consulta al Departamento de Personal solo de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Griñón.
- c) Nivel de estudios (puntuación máxima 1 punto): Se concederá 0,50 puntos por cada titulación Universitaria de Grado, Licenciado, Diplomado, Master o equivalentes, debiendo presentar documentación acreditativa, siempre que la carga lectiva sea igual o superior a 60 créditos ECTS o de 200 horas lectivas. Cuando se aporten, en el ámbito de una misma carrera universitaria, titulaciones superiores y titulaciones medias (conducentes estas a la obtención de las primeras) solo se valorarán las superiores.
- d) Felicidades debidamente acreditadas realizadas por el órgano competente. (puntuación máxima 0,5 puntos): Por el otorgamiento de felicitaciones o distinciones por el desempeño de sus funciones se otorgará:
 - Medallas otorgadas por el Ministerio del Interior: 0,30 puntos.
 - Felicidades otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento o comandancia de la Guardia Civil: 0,20 puntos.
 - Felicidades otorgadas por la Alcaldía: 0,15 puntos.
 - Felicidades otorgadas por el concejal-delegado de Seguridad o por el Jefe de la Policía: 0,10 puntos.
- e) Ejercicio de funciones de jefatura (puntuación máxima 0,50 puntos): por haber ejercido la Jefatura inmediata en el Ayuntamiento de Griñón o en cualquier otro Ayuntamiento por fracción igual o superior a 6 meses se concederá 0,50 puntos, debiendo presentar documentación acreditativa.

Griñón, a 25 de julio de 2021.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(03/24.521/21)

